ENTRADA

DECLARACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES Y CREACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES REGISTROS

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
14 JUN 2023
Entrada 5086 | Salida

«MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES[6]»

CORPORACIÓN: AÑO 2023 - 2027
FECHA DE ANOTACIÓN: ____/____/____
N.º DE REGISTRO: _____

NOMBRE Santiago Torres Sufante **DNI** –

DOMICILIO **CALLE** **N.º**

LOCALIDAD Almensilla **C.P.** 41110

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formulo la siguiente declaración sobre los bienes y derechos que integran mi patrimonio

1. BIENES DE NATURALEZA URBANA

	DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO)	MUNICIPIO	PROVINCIA	Nº REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
1		Almensilla	SEVILLA		11 - 2009
2					
3					
4					

[6] Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero «Registro de Intereses» del Ayuntamiento cuya finalidad es conocer los bienes y las causas de posible incompatibilidad y actividades de los representantes locales y podrán ser cedidos a quienes acrediten un interés legítimo directo y de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

DECLARACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES Y CREACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES REGISTROS

2. BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA

	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE ADQUISICIÓN	Nº REGISTRAL
1				
2				
3				
4				

3. CUENTAS Y VALORES BANCARIOS

	CLASE DE TÍTULO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE ADQUISICIÓN
1		LA CAIXA	
2			
3		LA CAIXA.	
4			

4. OTROS VALORES MOBILIARIOS

	CLASE DE TÍTULO	ENTIDAD EMISORA	N.º DE SERIE O Nº REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
1				
2				

DECLARACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES Y CREACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES REGISTROS

3				
4				

5. DERECHOS REALES

	NATURALEZA	CONTENIDO DEL DERECHO
1		
2		
3		
4		

6. VEHÍCULOS

	TIPO	MODELO	FECHA DE ADQUISICIÓN	MATRÍCULA	OBSERVACIONES
1	PEUGEOT	BOXER 2.8	16/3/2021		
2	DACIA	LOGY	4/11/2014		
3					
4					

DECLARACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES Y CREACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES REGISTROS

7. SEMOVIENTES

	ESPECIE	N.º DE CABEZA	DESCRIPCIÓN	N.º DE CABEZAS	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					

8. BIENES MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO

	TIPO	VALOR ARTÍSTICO	VALOR ECONÓMICO
1			
2			
3			
4			

9. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES

	TIPO DE SOCIEDAD	CLASE DE PARTICPACIÓN
1		
2		

DECLARACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES Y CREACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES REGISTROS

10. TIPO DE DECLARACIÓN

Marcar con una X el cuadro que proceda:

X Inicial

Final (por cese en el cargo)

Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En Almensilla, a 14 de Junio de 2023

El Interesado,

Fdo.: _____

El Secretario,

Fdo.: _____».

DECLARACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES Y CREACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES REGISTROS

«MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES QUE PROPORCIONE O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS[1]

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
14 JUN 2023
Entrada: 5086 | Salida:

CORPORACIÓN: AÑO 2023/2027.
FECHA DE ANOTACIÓN: ____/____/____
N.º DE REGISTRO: _____

NOMBRE Santiago Tames Sanfaute **DNI** _____

DOMICILIO **CALLE** _____ **N.º** _____

LOCALIDAD Almensilla **C.P.** 41849

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, formula la siguiente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y declara:

Que *[NO concurre ninguna de las causas de incompatibilidad descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General/que concurren las siguientes causas de incompatibilidad de las descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General*[2]

1. _____

2. _____]

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA

1. ACTIVIDAD/CARGO PÚBLICO

ADMINISTRACIÓN/EMPRESA/ORGANISMO: Localidad: Provincia:

---

[1] Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero «Registro de Intereses» del Ayuntamiento cuya finalidad es conocer los bienes y las causas de posible incompatibilidad y actividades de los representantes locales podrán ser cedidos a quienes acrediten un interés legítimo directo y de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

[2] Véase el documento 1 que figura en el Anexo de este expediente y que se expide a continuación.

DECLARACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES Y CREACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES REGISTROS

REMUNERACIÓN:

2. CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR

Órgano:	Cargo:	Remuneración:

3. CARGO EN CÁMARAS O COLEGIOS PROFESIONALES

Corporación:	Localidad:	Provincia:

Cargo:

Remuneración:

4. ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA

ACTIVIDAD O EMPRESA: REFORMAS Y CONTRUCCIONES

Localidad: Olivares

Provincia: Sevilla

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Reformas y construcción

NIF:

N.º de inscripción/filiación a la Seguridad Social:

5. ACTIVIDAD POR CUENTA AJENA

ENTIDAD O EMPRESA:

NIF:

Domicilio Social:

Localidad:

Provincia:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD O EMPRESA:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

6. OTRAS ACTIVIDADES

DECLARACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES Y CREACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES REGISTROS

7. AMPLIACIÓN DE DATOS POR EL DECLARANTE

8. TIPO DE DECLARACIÓN

Marcar con una X el cuadro que proceda:

X Inicial

Final (por cese en el cargo)

Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En Almensilla, a 14 de Junio de 2023

El Interesado,

Fdo.: _____.

El Secretario,

Fdo.: _____.

DECLARACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES Y CREACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES REGISTROS

Documento 1

Descripción de las causas de incompatibilidad que se señalan en los artículos 177.2 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General[3]:

- ❑ Miembros de la Familia Real Española incluidos en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2917/1981, de 27 de noviembre, así como sus cónyuges.
- ❑ Presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas y del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución.
- ❑ Magistrados del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejero Permanente del Consejo de Estado y Consejero del Tribunal de Cuentas.
- ❑ Defensor del Pueblo y sus Adjuntos.
- ❑ Fiscal General del Estado.
- ❑ Subsecretario, Secretario General, Director General de los Departamentos ministeriales y los equiparados a ellos; en particular, Director de los Departamentos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Director de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado.
- ❑ Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero u Organismo Internacional.
- ❑ Magistrado, Juez y Fiscal que se hallen en situación de activo.
- ❑ Militar profesional y de complemento y miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo.
- ❑ Presidente, Vocal y Secretario de las Juntas Electorales.
- ❑ Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y las Autoridades similares con distinta competencia territorial.
- ❑ Director General de RTVE y Director de las Sociedades de este Ente Público.
- ❑ Presidente, Director y cargo asimilado de las Entidades Estatales Autónomas con competencia en todo el territorio nacional, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.
- ❑ Presidente y Director General de las Entidades gestoras de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional.
- ❑ Director de la Oficina del Censo Electoral.
- ❑ Gobernador y Subgobernador del Banco de España, y Presidente y Director del Instituto de Crédito Oficial y de las demás Entidades oficiales de crédito.
- ❑ Presidente, Consejeros y Secretario General del Consejo General de Seguridad Nuclear.
- ❑ Condenados por Sentencia firme, a pena privativa de libertad, en el período que dure la pena o aunque la Sentencia no sea firme, los condenados por un delito de rebelión o los integrantes de organizaciones terroristas condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas.
- ❑ Quien ejerza la función de mayor nivel de cada Ministerio en las distintas demarcaciones territoriales de ámbito inferior al estatal.

---

[3] El artículo 177.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General se refiere a causas de inelegibilidad, mientras que el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General describe las causas de incompatibilidad. Las causas de inelegibilidad impiden el acceso a la condición de Concejal, mientras que las de incompatibilidad, no impiden dicho acceso, manifestándose con posterioridad a la adquisición de la condición de Concejal. Por ello, si tras la adquisición de la condición de Concejal concurren las causas de inelegibilidad, deberá hablarse de causas de incompatibilidad, por conversión.

DECLARACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES Y CREACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES REGISTROS

- ❑ Presidente, Director y cargo asimilado de Entidades Autónomas de competencia territorial limitada, Delegados del Gobierno en las mismas.
- ❑ Delegado territorial de RTVE, Director de las Entidades de Radiotelevisión dependientes de las Comunidades Autónomas.
- ❑ Presidente, Director de los órganos periféricos de las Entidades gestoras de la Seguridad Social.
- ❑ Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno y de los Gobiernos Civiles.
- ❑ Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.
- ❑ Deudor directo o subsidiario de la Corporación Local contra quien se hubiera expedido mandamiento de apremio por Resolución Judicial.
- ❑ Abogado, Procurador que dirija o represente a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ❑ Director de Servicio, funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las Entidades y establecimientos dependientes de él[4].
- ❑ Director General o asimilado de las Cajas de Ahorro provinciales y locales que actúen en el término municipal.
- ❑ Contratista o subcontratista de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes[5]».

---

[4] Respecto a esta causa de incompatibilidad podemos reseñar dos Consultas de la Junta Electoral Central. Se trata de la Consulta sobre el momento en que se produce la incompatibilidad del cargo de concejal con el desempeño del de Secretario del Ayuntamiento y reserva del puesto de Secretario, en su caso, de 18 de enero de 2007 y la Consulta sobre incompatibilidad del cargo de concejal con el de gerente de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada de capital cien por cien municipal de 21 de diciembre de 2005.

[5] Respecto a esta materia se puede destacar, por ejemplo, la Consulta de la Junta Electoral Central sobre incompatibilidad para el desempeño del cargo de concejal y contratación por el Ayuntamiento con cargo a una subvención del INEM, de la Junta Electoral Central de 10 de noviembre de 2005.